



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintiuno de mayo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2014-00489-00

A PDF 01 Y 02, se observa información proveniente de Juzgado Primero Civil Municipal de esta localidad, la cual se pone en conocimiento de la parte activa, documentos adjuntos al final del presente auto.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS **N° 085**
fijado hoy **24 DE MAYO DE 2021** YA

RADICADO N°. 2014-00489-00

PDF 01

Remisión oficio.

Juzgado 01 Civil Municipal - Antioquia - Itagüi <j01cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 15/07/2020 10:40

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Itagüi <j02cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (383 KB)

2020_07_15_10_35_20.pdf

Buen día.

De manera atenta y para su conocimiento remito oficio No. 610 de fecha 21 de mayo de 2020 para los fines pertinentes.

Atentamente,

Gisela Marulanda León

Oficial Mayor - Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Itagüi - Ant.

RADICADO N°. 2014-00489-00



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

OFICIO N° 610/2010/00302/00
21 de mayo de 2:020

Señores
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGUI

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
ASUNTO: COMUNICA EMBARGO
DEMANDANTE: MARÍA EUGENIA RUIZ GIL
DEMANDADO: KAREN NATHALY RESPREPO Y OTROS

Respetados señores

En atención a su oficio 1677 del 7 de noviembre de 2019, su radicado 2014-0489, les informamos que efectivamente reposa en nuestro expediente diligencia de secuestro, la cual se envía en original para sus fines.

Además les informamos que no existe ni avalúo comercial ni catastral del bien inmueble, objeto de medida.

Anexo: original diligencia de secuestro.

Cordialmente,


ALEXANDRA M. GUERRA MESA
Secretaria

Folios= 4

14

Medellín, 21 de Agosto de 2012

Señor(a)
JUEZ PRIMERA CIVIL MUNICIPAL
Itagüí
E.S.D.

Referencia: Proceso Ejecutivo singular
Demandante: MARIA EUGENIA RUIZ GIL
Contra : **KAREN NATALY RESTREPO**
Radicado : 2010- 00302

LYDA JULIETH TABORDA JARAMILLO, en calidad de apoderada especial del la señora MARIA EUGENIA RUIZ GIL, respetuosamente me permito anexar los siguientes documentos:

- Fotocopias Autenticas de la Diligencia de Secuestro y del avalúo del inmueble sobre el cual se solicito la medida cautelar, expedidas por el juzgado 23 Civil municipal de de Medellín radicado 2007- 592.

Del señor Juez.

Atentamente,


LYDA JULIETH TABORDA JARAMILLO
C.C. 43'903.588 de Medellín
T.P. 178076 C.S. de la J.

178
24/08/2012
D.V.I.

60
15
RECEBIDO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

RADICADO 2007 - 0592 - 00
JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Medellín, primero de marzo de dos mil diez.

Anéxese a la foliatura el certificado de avalúo catastral, presentado por el apoderado de la parte actora, así como el recibo de liquidación de impuestos del Municipio de Itagui, el cual será tenido en cuenta al momento de la liquidación de las costas.

Teniendo en cuenta que el derecho que poseen la demandada sobre el total del inmueble debidamente embargado y secuestrado, en un porcentaje del 50%, asciende a la suma de \$12'005.650 para la vigencia del año 2009 y que conforme al art. 52 de la ley 794 de 2003, a dicha suma se le adiciona el 50% del avalúo, es decir la suma de \$ 6'002.825 significa que el avalúo total de dicho derecho asciende a la suma de \$ 18'008.475.

En consecuencia de lo anterior se corre traslado a la parte ejecutada por el término de tres (3) días del avalúo, de conformidad con el art. 238 de C. de P. C., previo a fijar fecha para remate.

Con respecto de la asignación de la fecha de remate, esta solicitud no será tenida en cuenta en el momento, toda vez que se esta dando traslado del avalúo a la parte demandada y de su pronunciamiento queda pendiente la continuación del tramite del mismo.

NOTIFICÓSE
Daniel Zapata Rueda
DANIEL ZAPATA RUEDA
JUEZ

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. 035
FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL
DE MEDELLIN 8 MAR 2010
NRO. _____
A LAS _____
[Signature]

3 77
16

**DILIGENCIA DE EMBARGO Y SECUESTRO
DE UN BIEN INMUEBLE**

INSPECCIÓN DE POLICÍA URBANA COMUNA UNO DE ITAGUI ANTIOQUIA Diecinueve (19) de septiembre de dos mil ocho (2008). En la fecha siendo las 09:00 horas, se procede dar cumplimiento a la comisión conferida por el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN-ANTIOQUIA, para llevar a cabo la diligencia de Embargo y Secuestro de un Bien Inmueble, ordenado en el Despacho Comisorio 205 con Radicado 2007-00592, en el proceso Ejecutivo instaurado por CORPORACION ACCION POR ANTIOQUIA - ACTUAR FAMIEMPRESAS contra KAREN NATHALY RESTREPO RAMIREZ. El Despacho se constituye en audiencia pública y a la misma se hace presente la profesional en derecho LUIS GUILLERMO FLOREZ MARTINEZ con tarjeta profesional número 77.080 del C.S.J. quien actúa como apoderado de la parte demandante, por lo tanto se le reconoce personería para actuar en esta diligencia. Por información del abogado demandante, previo aviso telegráfico al auxiliar de la justicia nombrado por el juez comitente, éste no compareció a esta diligencia, por ello solicita sea nombrado otro auxiliar para que actúe como secuestre. Procede el Despacho a nombrar a la auxiliar de la justicia MARIA ELENA MUÑOZ PUERTA identificada con la cédula de ciudadanía 42.796.209 de La Estrella-Antioquia, domiciliada en Itagüí Carrera 51 No.51-72 con teléfono 277 35 64. Se procede hacer la posesión legal del cargo para la cual fue designada, expresándole las advertencias de ley se compromete a cumplir fiel y cabalmente de acuerdo a su leal, saber y entender. Se traslada el Despacho al lugar objeto de la diligencia en Itagüí carrera 64A No.39-56 casa e en el lote 12 Manzana B, donde somos atendidos por la señora RUBIELA RAMIREZ MAZO; quien enterada del motivo de esta diligencia permite el libre acceso al inmueble. Por tanto se da inicio a la audiencia pública y se concede el uso de la palabra al abogado demandante quien manifestó: - denuncia para el embargo y secuestro el bien inmueble que se encuentra dividido físicamente en dos bienes inmuebles - independientes, el primero con nomenclatura 39-56 primer - piso con puerta de entrada metálica y reja de seguridad - con sala-comedor, un baño social sencillo y cabinado, cocina con gabinetes en madera superiores e inferiores en - fírmica con mesón en aluminio, piso en cerámica, zona de - ropas con piso en ladrillo vitrificado en granito y reja - de seguridad con teja de eternit con tres alcobas sin clo - set, piso en baldosa común color roja, techo en loza de - concreto, servicios de agua, luz, gas y teléfono 3382576.- En este primer piso reside la abuela de la demandada Karen Nathaly Restrepo, de nombre Maria Doralba Mazo Azeiza y no se genera ningún canon de arrendamiento. El segundo piso - con puerta de entrada No.39-58 por el cual se accede en - escalas de cemento que dan a salón-comedor, puerta metálica

RADICADO N°. 2014-00489-00

de entrada con vidrio que da al balcón en baranda en tubo que da azona exterior, un baño social sencillo, dos alcobas sin closet, cocina sencilla, seguimos por escalas en cemento al tercer nivel donde hay una alcoba con lavadero y poqueta en granito, un patio(des) sin reja, techo parte enteja de eternit y parte en loza de cemento, paredes revocadas y pintadas, con servicios de agua, luz, gas y teléfono 338 52 59. En este inmueble se encuentra habitado por un hermano de la demandada de nombres Jhon Douglas Restrepo Ramirez y no genera canon de arriendo. Se aclara que el secuestro es sobre los derechos pro-indivisos que posee la demandada Karen Nathaly Restrepo Ramirez en el bien inmueble. A esto li mito mi denuncia. Se concede la palabra a la enterante para que se manifieste en esta diligencia y dijo: yo me voy hacer responsable de la deuda y abonaré de acuerdo a mis capacidades económicas, no me quedaré tranquila por que sé que es una obligación que no cumplieton. No es mas. Escuchada la parte enterante y al no existir oposición legalmente atendible, se declara legalmente embargado y secuestrado los derechos pro-indivisos que posee la demandada en este bien inmueble. Se hace entrega del mismo a la secuestre y manifesto: recibo el inmueble antes descrito, dejo en calidad de depósito a la enterante, señora Rubiela Ramirez Mazo, pido al Despacho se hagan las advertencias de ley y se fijen los honorarios provisionales. El Despacho hace las advertencias de ley y los honorarios provisionales fueron fijados por el juez c mitente en (\$150.000) que son cancelados en efectivo en la presente diligencia por parte del apoderado de la entidad demandante. Para constancia se firma la diligencia los que en ella intervinieron y se termina.

CARLOS MARIANO GONZALEZ PUERTA
INSPECTOR

LUIS GMO. FLOREZ MARTINEZ
ABOGADO DTE

RUBIELA RAMIREZ MAZO
ENTERANTE Y DEPOSITARIA

MARIA ELENA MUÑOZ PUERTA
SECUESTRE

RAFAEL ALONSO MORENO CARDONA
AUXILIAR

4
28
17

INSPECCION DE POLICIA URBANA COMUNA UNO DE ITAGUI ANTIOQUIA Diecinueve (23) de septiembre de dos mil ocho (2008)

Cumplida la comisión, se regresa el Despacho Comisorio número 205 con la diligencia de Secuestro del Bien Inmueble, hacia el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ITAGUI-ANTIOQUIA. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

CUMPLASE

EL INSPECTOR,

CARLOS ADRIANO GONZALEZ PUERTA

EL AUXILIAR,

RAFAEL ALONSO MORENO CARDONA

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JUZGADOS DE ITAGUI
Se Radicó el día <u>21 OCT 2008</u>
FOLIOS <u>012</u>
FIRMA <u>[Signature]</u>

JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL
16 AGO 2012

document
3
CPC
[Signature]

22/08
8:20 am

RADICADO N°. 2014-00489-00



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
ITAGÚÍ

Diecisiete de Septiembre de dos mil Doce

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO NRO: 2010-0302-00

Se allegan las anteriores copias para el fin que se estime pertinente.

CÚMPLASE,


LUZ AMPARO DIAZ PEREZ
JUEZ

D. m.

PDF 02

Oficio de desembargo y deja remanentes.

Juzgado 01 Civil Municipal - Antioquia - Itagüí <j01cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 15/07/2020 10:43

Para: ofiregimedellinsur@supernotariado.gov.co <ofiregimedellinsur@supernotariado.gov.co>; Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Itagüí <j02cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (516 KB)

2020_07_15_10_35_45.pdf

Buen día.

De manera atenta y para su conocimiento remito oficio No. 1411 de fecha 19 de septiembre de 2018 para los fines pertinentes.

Atentamente,

Gisela Marulanda León

Oficial Mayor - Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Itagüí - Ant.

RADICADO N°. 2014-00489-00



REPUBLICA DE COLOMBIA
 Rama Judicial
 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
 ITAGÜÍ

OFICIO N°. 1411/2010/00302/00
 19 de septiembre de 2018

Señores
 OFICINA DE REGISTRO DE II PP
 Zona Sur

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
 ASUNTO: COMUNICA DESEMBARGO Y DEJA REMANENTES
 DEMANDANTE: MARÍA EUGENIA RUIZ GIL CON C.C. 22.024.866
 DEMANDADO: KAREN NATHALY RESTREPO RAMÍREZ CON C.C.
 21.527.242 Y OTRO

Respetados señores,

Me permito comunicarles que se decretó el levantamiento de la medida de embargo que pesa sobre el bien inmueble registrado a folio No. 001-437829 propiedad de la demandada de la referencia.

Dicho embargo les fue comunicado por el Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Medellín, mediante oficio 3218 del 02 de diciembre de 2.010, en razón a la solicitud de remanentes realizada por este Juzgado mediante oficio N°. 01050 del 19 de mayo de 2010.

Así mismo, se indica que la medida de embargo continúa vigente para el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí – Antioquia, para el proceso Ejecutivo Singular incoado por ARRENDAMIENTOS ÁLVAREZ & CIA LTDA con NIT. 811.004.179-1 contra KAREN NATHALY RESTREPO RAMÍREZ C.C. 21.527.242, radicado N°. 2014-00489, según oficio N°. 1291 del 25 de junio de 2014, en el que solicitó los remanentes el Juzgado en mención.

Cordialmente,


 ALEXANDRA GUERRA MESA
 Secretaria.



Dirección: Carrera 52 # 51 - 40 Edificio Nacional Judicial Itagüí - Antioquia. Telefax 373 24 42

Código: F-ITA-G-01 Versión: 02

RADICADO N°. 2014-00489-00



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

OFICIO N°. 1411/2010/00302/00
19 de septiembre de 2018

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE II PP
Zona Sur

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
ASUNTO: COMUNICA DESEMBARGO Y DEJA REMANENTES
DEMANDANTE: MARÍA EUGENIA RUIZ GIL CON C.C. 22.024.866
DEMANDADO: KAREN NATHALY RESTREPO RAMÍREZ CON C.C.
21.527.242 Y OTRO

Respetados señores,

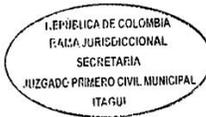
Me permito comunicarles que se decretó el levantamiento de la medida de embargo que pesa sobre el bien inmueble registrado a folio No. 001-437829 propiedad de la demandada de la referencia.

Dicho embargo les fue comunicado por el Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Medellín, mediante oficio 3218 del 02 de diciembre de 2.010, en razón a la solicitud de remanentes realizada por este Juzgado mediante oficio N°. 01050 del 19 de mayo de 2010.

Así mismo, se indica que la medida de embargo continúa vigente para el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí – Antioquia, para el proceso Ejecutivo Singular incoado por ARRENDAMIENTOS ÁLVAREZ & CIA LTDA con NIT. 811.004.179-1 contra KAREN NATHALY RESTREPO RAMÍREZ C.C. 21.527.242, radicado N°. 2014-00489, según oficio N°. 1291 del 25 de junio de 2014, en el que solicitó los remanentes el Juzgado en mención.

Cordialmente,


ALEXANDRA GUERRA MESA
Secretaria.



Dirección: Carrera 52 # 51 - 40 Edificio Nacional Judicial Itagüí - Antioquia. Telefax 373 24 42
Código: F-ITA-G-01 Versión: 02

RADICADO N°. 2014-00489-00

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA



Certificado generado con el Pin No: 180928928615410185 **Nro Matrícula: 001-437829**

Página 1

Impreso el 28 de Septiembre de 2018 a las 10:24:50 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 001 - MEDELLIN SUR DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: ITAGUI VEREDA: ITAGUI
FECHA APERTURA: 12-09-1986 RADICACIÓN: 86-60707 CON: DOCUMENTO DE: 12-09-1986
CODIGO CATASTRAL: 32881 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
. DEL DOCUMENTO ADJUNTO, ESCRITURA #2.174 DEL 29 DE AGOSTO DE 1.986 DE LA NOTARIA 2. DE MEDELLIN. AREA 50.00 M2. SEGUN ANOTACION 003, HOY CON CASA DE HABITACION CRA 64A N. 39-56

COMPLEMENTACION:
1.) ADQUIRIO, BARRIOS DE JESUS, EN MAYOR EXTENSION EL INMUEBLE OBJETO DE LOTEO, POR COMPRA A LIA RESTREPO DE VELEZ, MEDIANTE LA ESCRITURA # 2503, DEL 2 DE OCTUBRE DE 1973, DE LA NOTARIA 2. DE MEDELLIN REGISTRADA EL 2 DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA # 001-0041542. PARÁFO: POR ESCRITURA # 1689 DEL 25-07-86 DE LA NOTARIA 2. DE MED., BARRIOS DE JESUS, HIZO DECLARACIONES SOBRE LOTEO, ORIGINANDOSE LA MATRICULA INMOBILIARIA: 433470, LA CUAL ES OBJETO DE LOTEO. 2.) ADQUIRIO, LIA RESTREPO DE VELEZ, EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN EL JUICIO DE SUCESION DE GABRIEL VELEZ ISAZA EFECTUADO POR EL JUZGADO 6. CIVIL DEL CRTO. DE MEDELLIN, EL 8 DE JUNIO DE 1967 Y REGISTRADO CON LA HIJUELA RESPECTIVA EL 7 DE JULIO DEL MISMO AÑO, EN EL LIBRO 1. RESPECTIVO, HOY FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA # 001-0041542.3.) ADQUIRIO, LIA RESTREPO DE VELEZ, POR TITULO ANTERIOR A LOS VEINTE AÑOS QUE COMPRENDE ESTE CERTIFICADO EN ESTUDIO. (1959).

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
1) CARRERA 64A 39-56 .. URBANIZACION "VILLA LIA" LOTE #12 MZ B HOY CASA DE HABITACION

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)
001 - 433470

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 07-08-1986 Radicación: 0
Doc: ESCRITURA 1689 del 25-07-1986 NOTARIA 2. de MEDELLIN VALOR ACTO: \$115,000,000
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: BARRIOS DE JESUS X
A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA-DAVIVIENDA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 10-09-1986 Radicación: 0
Doc: ESCRITURA 2174 del 29-08-1986 NOTARIA 2. de MEDELLIN VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: : 999 DECLARACIONES DE LOTEO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: BARRIOS DE JESUS X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 08-03-1988 Radicación: 88-11104
Doc: ESCRITURA 551 del 29-02-1988 NOTARIA 2. de MEDELLIN VALOR ACTO: \$1,780,000
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA. MODO DE ADQUIRIR

RADICADO N°. 2014-00489-00

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbolondepago.gov.co/certificado/

 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA	
Certificado generado con el Pin No: 180928928615410185	
Nro Matrícula: 001-437829	
Pagina 2	
Impreso el 28 de Septiembre de 2018 a las 10:24:50 AM	
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"	
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página	
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)	
DE: BARRIOS DE JESUS	
A: MAZO AREIZA MARIA DORA ALBA	CC# 21801605 X
A: RESTREPO COLORADO JOSE JESUS	CC# 8305558 X
ANOTACION: Nro 004 Fecha: 08-03-1988 Radicación: 88-11104 Doc: ESCRITURA 551 del 29-02-1988 NOTARIA 2. de MEDELLIN VALOR ACTO: \$ ESPECIFICACION: : 999 RENUNCIA CONDICION RESOLUTORIA PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto) DE: BARRIOS DE JESUS A: MAZO AREIZA MARIA DORA ALBA CC# 21801605 X A: RESTREPO COLORADO JOSE JESUS CC# 8305558 X	
ANOTACION: Nro 005 Fecha: 08-03-1988 Radicación: 88-11104 Doc: ESCRITURA 551 del 29-02-1988 NOTARIA 2. de MEDELLIN VALOR ACTO: \$1,530,000 ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA. GRAVAMEN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto) DE: MAZO AREIZA MARIA DORA ALBA CC# 21801605 X DE: RESTREPO COLORADO JOSE JESUS CC# 8305558 X A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA	
ANOTACION: Nro 006 Fecha: 01-06-1988 Radicación: 88-26284 Doc: ESCRITURA 1302 del 10-05-1988 NOTARIA 2 de MEDELLIN VALOR ACTO: \$115,000,000 Se cancela anotación No: 1 ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION DE HIPOTECA PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto) DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA A: BARRIOS DE JESUS	
ANOTACION: Nro 007 Fecha: 14-08-2001 Radicación: 2001-41316 Doc: ESCRITURA 1215 del 02-08-2001 NOTARIA 10 de MEDELLIN VALOR ACTO: \$6,900,000 ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA. MODO DE ADQUIRIR DERECHO PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto) DE: RESTREPO COLORADO JOSE JESUS CC# 8305558 A: RAMIREZ MAZO BLANCA RUBIELA CC# 43082227 X	

RADICADO N°. 2014-00489-00

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondopago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA



Certificado generado con el Pin No: 180928928615410185

Nro Matrícula: 001-437829

Pagina 3

Impreso el 28 de Septiembre de 2018 a las 10:24:50 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 26-11-2003 Radicación: 2003-69600

Doc: ESCRITURA 1944 del 18-11-2003 NOTARIA 10 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$7,370,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA DERECHO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ MAZO BLANCA RUBIELA

CC# 43082227

A: RESTREPO RAMIREZ KAREN NATALY

CC# 21527242 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 26-11-2003 Radicación: 2003-69602

Doc: ESCRITURA 1976 del 24-11-2003 NOTARIA 10 de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESC. 1944, ANOT. ANTERIOR, EN CUANTO AL NUMERO DE LA CEDULA DE CIUDADANIA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ MAZO BLANCA RUBIELA

CC# 43082227

A: RESTREPO RAMIREZ KAREN NATALY

CC# 21527242 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 01-08-2007 Radicación: 2007-55091

Doc: OFICIO 1093 del 19-07-2007 JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA (RDO.2007-00592-00)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION ACCION POR ANTIOQUIA ACTUAR FAMIEMPRESAS

A: RESTREPO RAMIREZ, KAREN NATHALY

X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 28-03-2012 Radicación: 2012-21245

Doc: OFICIO 3575 del 25-10-2011 JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO EN PROCESO EJECUTIVO - DERECHOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION ACCION POR ANTIOQUIA, ACTUAR FAMIEMPRESAS

A: RESTREPO RAMIREZ KAREN NATHALY

X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 28-03-2012 Radicación: 2012-21245

Doc: OFICIO 3575 del 25-10-2011 JUZGADO 23 CIVIL MUNICIPAL de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA CONTINUA POR CUENTA DEL JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE ITAGUI (ANT.) - RDO.2010-00302-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUIZ GIL MARIA EUGENIA

RADICADO N°. 2014-00489-00

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbocondpago.gov.co/certificado/

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180928928615410185

Nro Matrícula: 001-437829

Pagina 4

Impreso el 28 de Septiembre de 2018 a las 10:24:50 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: RESTREPO RAMIREZ KAREN NATHALY

X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 02-09-2013 Radicación: 2013-61172

Doc: ESCRITURA 9385 del 26-07-2013 NOTARIA QUINCE de MEDELLIN

VALOR ACTO: \$1,530,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. (HOY)

A: MAZO AREIZA MARIA DORA ALBA

A: RESTREPO COLORADO JOSE JESUS

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

NIT: 860034313-7

CC# 21801605 -X

CC# 8305558

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 10-11-2017 Radicación: 2017-86439

Doc: OFICIO 29119 del 10-10-2017 ALCALDIA DE ITAGUI de ITAGUI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA DERECHOS DE CUOTA.RESOLUCION 101961 DE9/10/17. CONCURRE CON ANOTACION 12.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE ITAGUI.-OFICINA DE COBRO COACTIVO.

NIT.890.980.093-8

A: RESTREPO RAMIREZ KAREN NATALY (SIC)

X C.C.21.527.242.

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 24-04-2018 Radicación: 2018-30904

Doc: OFICIO 13300 del 22-03-2018 ALCALDIA DE ITAGUI de ITAGUI

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALCALDIA DE ITAGUI

A: RESTREPO RAMIREZ KAREN NATALY

CC# 21527242

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 3 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-1551 Fecha: 28-05-2009

ANOT.3.4 Y 6 CORREGIDO NOMBRE Y ADICIONADO CEDULAS SI VALE.TC.1551 DEL 28-05-2009 ART. 35 DTO1250/70

Anotación Nro: 8 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 24-08-2007

LO ADICIONADO EN COMENTARIO SI VALE.TCI.382 DEL 24-08-2007 ART.35 DTO.1250/70

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**



Certificado generado con el Pin No: 180928928615410185

Nro Matrícula: 001-437829

Página 5

Impreso el 28 de Septiembre de 2018 a las 10:24:50 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-379976 FECHA: 28-09-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: NUBIA ALICIA VELEZ BEDOYA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
La guarda de la fe pública